

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCION NÚMERO 02400 DE 2015****( 30 JUN 2015 )**

Por la cual se modifica la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 272 del 24 de febrero de 2012, el Ministerio del Trabajo adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para los servidores públicos de carrera administrativa y los nombrados en período de prueba.

Que mediante la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014, se establecen y reglamentan los Factores del Nivel Sobresaliente para la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos de carrera administrativa y los nombrados en período de prueba en el Ministerio del Trabajo.

Que en vigencia del Decreto 160 de 2014, las organizaciones sindicales de servidores de la Entidad, ASOMINTRABAJO, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALSEGURIDAD SOCIAL, SINALTRAEMPROS, COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES CNIT y ASONESS, presentaron Pliego de Peticiones ante el Señor Ministro del Trabajo.

Que la negociación del pliego de solicitudes se desarrolló de acuerdo al trámite establecido en el Decreto 160 de 2014, y una vez concluida, las partes levantaron un acta final de fecha 21 de mayo de 2015, en la cual se consolidaron los acuerdos y desacuerdos de la negociación del Pliego de Solicitudes.

Que en el Acta mencionada se acordó lo siguiente: *“Se otorgará un punto adicional en la evaluación del desempeño a los miembros de la comisión negociadora o a los miembros de la junta directiva de las organizaciones sindicales”*.

Que según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, el Ministerio del Trabajo, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales con base en el acta final suscrita por las partes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014"

Que se deben ajustar los criterios y evidencias para la aplicación de los factores del nivel sobresaliente.

Que en mérito de expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014, en el sentido de adicionar los Factores del Nivel Sobresaliente para la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores de Carrera y los nombrados en período de prueba en el Ministerio del Trabajo, los cuales serán a partir de la vigencia 2015, los siguientes:

- a) Por calidad y oportunidad.
- b) Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
- c) Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla.
- d) Por participación en capacitación.
- e) Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria.
- f) Ser miembro de la Comisión Negociadora o de Junta Directiva de las organizaciones sindicales de funcionarios del Ministerio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adicionar al artículo segundo de la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014, los siguientes criterios y evidencias para la aplicación del factor de sobresaliente de ser miembro de la comisión negociadora o de junta directiva de las organizaciones sindicales de funcionarios del Ministerio:

Factor	Descripción	Criterios	Evidencias
Ser miembro de la Comisión Negociadora o de Junta Directiva de las organizaciones sindicales de funcionarios del Ministerio	Participación activa que no afecte el cumplimiento de obligaciones propias del empleo. No inferior a seis (6) meses en el caso de ser miembro de Junta Directiva	Inclusión en el Formato de Consolidación Anual de Evaluación y en el Formato de Portafolio de Evidencias	El funcionario interesado deberá presentar al evaluador: a) Si es miembro de Junta Directiva, copia reciente de Certificación del Grupo de Archivo Sindical b) Certificación de la Subdirección de Gestión del Talento Humano en que conste la calidad de miembro de la Comisión Negociadora

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014"

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014, en relación con los criterios y evidencias para la aplicación del factor de sobresaliente de Participación en Grupos de Disposición Voluntaria, el cual quedara así:

Factor	Descripción	Criterios	Evidencias
Participación en grupos de disposición voluntaria	Participación activa demostrable no inferior a seis (6) meses en el Grupo de Disposición Voluntaria	Participación voluntaria entre otros en: a) Comités (Emergencia, Copaso, Convivencia y/o Comisión de Personal) b) Grupos de apoyo (Gestores de ética, gestores y/o Auditores de calidad y/o Equipos deportivos que representen a la entidad) c) Comités de evaluación en trámites contractuales	Actas Comité  Control de asistencia y  Informes de evaluación contractual

**Parágrafo:** Los Grupos de Disposición Voluntaria descritos son enunciativos, pueden tenerse en cuenta otros siempre y cuando estén debidamente soportados en el portafolio de evidencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 JUN 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los

**LUIS EDUARDO GARZÓN**  
Ministro del Trabajo

